

# BOLETIN OFICIAL



## EDICIÓN ESPECIAL PROVINCIA DEL NEUQUÉN REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CI

Neuquén, 23 de Julio de 2021

EDICIÓN Nº 3935

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministra de Gobierno y Seguridad: Dra. VANINA SOLEDAD MERLO

Ministra de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación: Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Ciudadanía: Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministra de Turismo: Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministra de Desarrollo Social  
y Trabajo: Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministro de Deportes: Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO

**Dirección y Administración:**

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**Directora:**

Sra. López María Fernanda

**DECRETOS DE LA PROVINCIA****DECRETO N° 1218**

Neuquén, 23 de julio de 2021.

**VISTO:**

El EX-2021-00709739-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Policía de la Provincia del Neuquén, cumple un rol indelegable en materia de seguridad y prevención del delito en todo el territorio de la Provincia;

Que en materia de contrataciones, la Policía se provee constantemente de elementos necesarios para su función, desde armas de fuego, balas, cartuchos, chalecos antibala, cargadores, equipos de comunicación, indumentaria para equipos especiales, combustibles, innumerables repuestos de móviles policiales, racionamiento diario en las unidades de detención y en la escuela de cadetes y de oficiales, refacciones y reparaciones en edificios policiales, hasta adquisición de automóviles, camionetas, autobombas y sus respectivos equipamientos;

Que a través del Decreto N° 1457/14, el Poder Ejecutivo le otorgó las herramientas necesarias para brindar una mayor celeridad en lo que respecta a la fijación de límites para contrataciones, y a las autorizaciones y aprobaciones del gasto del Fondo de Reequipamiento Policial;

Que posteriormente mediante Decreto N° 793/16, que deroga el Decreto antes mencionado, se estableció la escala de montos límites que regirá exclusivamente para las contrataciones realizadas por la Policía de la Provincia del Neuquén, y los funcionarios facultados para autorizar y aprobar las contrataciones de los bienes de funcionamiento, servicios y bienes de capital que adquiera la mencionada Institución, conforme los importes allí establecidos;

Que, por otra parte, y en lo que respecta al régimen general de contrataciones, de acuerdo con lo establecido en el inciso 1) del artículo 64° de la Ley Administración Financiera y Control 2141 "... podrá contratarse: 1) Hasta cien mil pesos (\$100.000.-) según lo reglamente el Poder Ejecutivo, quien podrá autorizar modificaciones a dicho límite en función de Índices de precios u otras metodologías apropiadas que reflejen la depreciación monetaria ...";

Que con el fin de reflejar en los montos límites de las contrataciones la depreciación monetaria, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 1665/18 de fecha 02 de octubre de 2018, a través del cual amplió el límite establecido por el mencionado inciso 1) del artículo 64°, hasta la suma de pesos tres millones (\$3.000.000) contemplando las variaciones sufridas por el índice de Precios al Consumidor (IPC-Neuquén), entre agosto de 2016 y septiembre de 2018;

Que mediante DECTO-2021-799-E-NEU-GPN, de fecha 20 de mayo del 2021, se actualizaron los montos límite para las contrataciones en general, adecuando los importes de los procedimientos, las facultades de autorización y aprobación de las contrataciones de los funcionarios intervinientes, establecidos en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 2758/95, Anexo II del Reglamento de Contrataciones;

Que cabe destacar que desde el año 2016 no se han actualizado los montos establecidos en el Decreto N° 793/16, en lo que refiere a las contrataciones que realiza la Policía de la Provincia del Neuquén;

Que puede vislumbrarse en la economía nacional, un proceso inflacionario que impacta directa y significativamente sobre los precios de los bienes de funcionamiento, servicios y bienes de capital que adquiere la Policía de la Provincia del Neuquén, produciéndose una permanente alza generalizada en los costos de adquisición de insumos, sumado a las abruptas oscilaciones del dólar estadounidense en

el último período y los efectos que produjo la emergencia sanitaria por el Coronavirus declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud en fecha 11 de marzo de 2020;

Que para dar respuestas más eficientes, resulta necesario incrementar los montos límites de contrataciones a que se refiere el artículo 64° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, derogando el referido Decreto N° 793/16, actualizando los valores en sintonía a lo reglado para el régimen general conforme DECTO-2021-799-E-NEU-GPN;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 89° de la Ley 1284, se ha dado debida intervención a la Asesoría General de Gobierno, a la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que, no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma conforme lo normado y las facultades conferidas por el artículo 66° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

**Por ello;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** ESTABLÉZCASE la escala de montos límite que regirá exclusivamente para las contrataciones realizadas por la Policía de la Provincia del Neuquén, de la siguiente manera:

a. LICITACIÓN PÚBLICA	MÁS DE \$7.000.000,00.
b. LICITACIÓN PRIVADA	HASTA \$7.000.000,00.
c. CONCURSO DE PRECIOS	HASTA \$1.750.000,00.
d. CONTRATACIÓN DIRECTA	HASTA \$600.000,00.

**Artículo 2°:** ESTABLÉZCASE que para las contrataciones de los bienes de funcionamiento, servicios y bienes de capital que adquiera la Policía de la Provincia del Neuquén, las autorizaciones y aprobaciones se llevarán a cabo con la intervención de los funcionarios cuyas facultades se determinarán de acuerdo con los importes que a continuación se establecen:

AUTORIZACIÓN		APROBACIÓN
a) Más de \$7.000.000,00	Poder Ejecutivo	Ministro
b) Hasta \$7.000.000,00	Ministro	Jefe de Policía
c) Hasta \$1.750.000,00	Jefe de Policía	Director de Administración (IP)
d) Hasta \$600.000,00	Director de Administración (JP)	Director de Administración (JP)

**Artículo 3°:** DERÓGASE el Decreto N° 793 de fecha 13 de junio de 2016.

**Artículo 4°:** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención del Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) GUTIÉRREZ  
MERLO**

## DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/ semana en el horario de 8:30 a 13:00 vía **E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)**.

Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **ÚNICAMENTE** en **ORIGINAL CLARAMENTE LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

**SIN EXCEPCIÓN**

## SEÑOR USUARIO COMUNICAMOS:

Según lo dispone el Gobierno Provincial comunicamos que nuestro servicio ha sido reestablecido debido al levantamiento de las medidas pertinentes de teletrabajo por pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19). Le recordamos que nuestro horario de atención al público es de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas.

La Dirección.



## SUMARIO

Edición de 4 Páginas

### Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 3

**1218** - Establece la escala de montos límite que regirá exclusivamente para las contrataciones realizadas por la Policía de la Provincia del Neuquén.

Establece que para las contrataciones de los bienes de funcionamiento, servicios y bienes de capital que adquiera la Policía de la Provincia del Neuquén, las autorizaciones y aprobaciones se llevarán a cabo con la intervención de los funcionarios, cuyas facultades se determinarán de acuerdo con los importes.

## SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial.

La Dirección.

